

RESOLUCIÓN No. 422 MAGAP

Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DE INNOVACIÓN
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza";

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así

considerarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0582-M, de 18 de mayo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, se dirige a la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, solicitando la certificación de fondos correspondiente, por un monto de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la contratación de la Consultoría denominada: “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DE EL GUABO “ASOGUABO”, a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5492-M, de 26 de mayo de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, en atención al Memorando No. MAGAP-SST-2011-0582-M, de 18 de mayo de 2011, se dirige al Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para atender el pago correspondiente a la contratación directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en el: “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DE EL GUABO “ASOGUABO”, a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, con aplicación a la siguiente Partida Presupuestaria: 360 9999 0000 22 00 029 001 730601 0000 001 0000, denominada: “CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, con Certificación No. 417;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0448, de 23 de agosto de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de “PRONERI”, informa al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, que mediante Memorandos No. MAGAP-PRONERI-2011-0422, de 17 de agosto de 2011; y, MAGAP-PRONERI-2011-0431, de 19 de agosto de 2011, dirigidos a la Subsecretaría de Comercialización, solicitó la autorización para que se proceda a la actualización de las certificaciones presupuestarias que respaldan los Convenios establecidos con Organizaciones y Empresas para atender a más de 5.000 Pequeños Productores Rurales, incorporados al “PRONERI”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9774-M, de 2 de septiembre de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, se dirige al Econ. Diego Landázuri Camacho, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado, informando que se han procedido a actualizar las certificaciones presupuestarias solicitadas mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-448, de 23 de agosto de 2011, de entre ellas, la Certificación

No. 417, que sirve para poder continuar con los trámites conducentes a la presente contratación;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0522, de 7 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", se dirige al Sr. Viceministro de Desarrollo Rural, solicitando la autorización para iniciar los trámites pertinentes para la contratación del proceso de Consultoría Directa, denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", en el marco de Negocios Inclusivos del Banano en el Sur del Ecuador, que es una de las actividades contempladas dentro del componente de Asociatividad del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", y que consta en el Plan Anual de Contrataciones 2011;

Que, mediante Memorando MAGAP-PRONERI-2011-0548, de 14 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", se dirige al Sr. Viceministro de Desarrollo Rural, Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, solicitando la autorización para invitar al Econ. John Alexander Campuzano Vásquez, para que participe en calidad de Consultor dentro de la contratación de Consultoría Directa, denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", quien mediante sumilla constante en el Memorando citado anteriormente, autoriza proceder con la referida invitación al Consultor seleccionado, con fecha 19 de septiembre de 2011;

Que, mediante Memorando MAGAP-PRONERI-2011-0573, de 20 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, solicitando se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio del presente proceso de contratación; y de los Pliegos correspondientes;

Que, mediante Memorando MAGAP-PRONERI-2011-0610, de 28 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", se dirige al Ab. Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública, informando que la Delegada para el presente proceso de contratación, en calidad de Profesional Afín, es la Econ. Karla Durán Apolo;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0666, de 10 de octubre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", se dirige a la Ab. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", solicitando realizar el cambio de pie de firma de las Resoluciones de Inicio del proceso de contratación,

mediante el procedimiento de Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en el: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del "PRONERI", debido a que desde el día 5 de octubre de 2011, se encuentra en calidad de Coordinador General Encargado de Innovación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, conforme consta en Memorando No. MAGAP-VMR-2011-0401-M, a través del cual, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Magister, Staynley Vera Prieto, autoriza el encargo de la dignidad anteriormente citada, a favor del profesional anteriormente citado, acompañando la correspondiente Acción de Personal No. 1149, de 6 de octubre de 2011;

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2011 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se encuentra planificada la contratación directa de Consultoría denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO";

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP, de 19 de agosto de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica;

Que, el inciso final del artículo 2 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, dispone textualmente lo siguiente: "En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales, se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas Unidades Administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002, hasta 0, 000007 del presupuesto inicial del Estado";

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011, cita textualmente lo siguiente: "Disponer que los procesos de contratación pública iniciados por los Programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI"; y, el Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación, o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente Acuerdo"; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el inciso final del artículo 2 reformado, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, de 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos Términos de Referencia, Presupuesto Referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 2.- Invitar al CONSULTOR, Econ. John Alexander Campuzano Vásquez, a fin de que presente su oferta para la ejecución de la Consultoría denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 3.- Autorizar a la Ing. Magda Salazar, Gerente Nacional de "PRONERI", para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de la Consultoría denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 4.- Disponer a la Econ. Karla Durán, para que actúe en calidad de Profesional Afín al proceso de Contratación Directa denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", y participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

Art. 5.- Disponer al Ab. Edwin Báus, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, para que actúe en calidad de Secretario dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada: "FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y SOCIO ORGANIZATIVO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BANANO, EN LAS PROVINCIAS DE: EL ORO, AZUAY, GUAYAS Y BOLÍVAR, EN EL MARCO DE NEGOCIOS INCLUSIVOS CON LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS DEL EL GUABO-ASOGUABO", a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI".

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a notificar a los Delegados sobre su designación en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la publicación de la Resolución de Inicio del proceso y de los Pliegos correspondientes, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **25 OCT 2011**



Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes

COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DE INNOVACIÓN

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

 MLGC/CAS/LFM
13-10-2011 